



LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ,
PROVINCIA DE CIUDAD REAL,

CERTIFICA: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de esta entidad local el **día 30 de octubre de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.

Se da lectura a la propuesta emitida por el Concejal de Educación D. David Díaz Fernández, de fecha 21 de Octubre de 2024, expediente PM2024/7956, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

«PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la Ordenanza Municipal de Absentismo Escolar y concretamente su artículo 10 que regula la Constitución y participación de los miembros de la Comisión Local de Absentismo, se hace necesario modificar su redacción a los efectos de incorporar dos figuras relevantes en la Comunidad Educativa y que son parte importante en el tratamiento de la problemática del absentismo escolar y que de hecho ya vienen siendo convocados y asisten regularmente a dichas Comisiones.

*Procede por tanto dar nueva redacción al Artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Absentismo Escolar a los efectos de la incorporación de los siguientes miembros: **Orientadores/as** y **Profesores/as de servicios a la comunidad** de los centros educativos de la localidad.*

*Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:***

PRIMERO.- *Modificar el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Absentismo Escolar incorporando como miembros participantes de la Comisión Local de Absentismo a **Orientadores/as** y **Profesores/as de servicios a la comunidad** de los centros educativos de la localidad, quedando su redacción como sigue:*

ARTÍCULO 10. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO. *Se creará la Comisión Local de Absentismo, formada por los siguientes miembros:*

- *El Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue, que la presidirá.*
- *El Concejal Delegado de Educación, que actuará como vicepresidente, y en ausencia del presidente, presidirá.*
- *Los Directores de los centros educativos de la localidad.*
- *Los Orientadores de los Centros Educativos de la localidad.*
- *Los Profesores de Servicios a la Comunidad de los Centros Educativos de la localidad.*



CERTIFICADO
PLENO

- Los responsables de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros Educativos (AMPAs).
- Los técnicos de los Servicios Sociales municipales
- La Policía Local.
- Un representante de cada Grupo Político con representación en el pleno.

SEGUNDO.- Dar trámite de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso de no formularse alegaciones, se elevará a definitiva, procediéndose a su publicación íntegra del texto en dicho Boletín para su entrada en vigor.»

La **COMISIÓN INFORMATIVA SOCIO-CULTURAL, EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, CONSUMO ASOCIACIONES, CULTURA, FESTEJOS, DEPORTES, SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD E INTEGRACIÓN Y SANIDAD**, celebrada el día 25 de Octubre de 2024, con los votos **A FAVOR** de los Sres. Concejales del Partido Popular y los votos **A FAVOR** de los Sres. Concejales del Partido Socialista, dictaminó por **UNANIMIDAD** el asunto, elevando al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Modificar el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Absentismo Escolar incorporando como miembros participantes de la Comisión Local de Absentismo a Orientadores/as y Profesores/as de servicios a la comunidad de los centros educativos de la localidad, quedando su redacción como sigue:

ARTÍCULO 10. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO. Se creará la Comisión Local de Absentismo, formada por los siguientes miembros:

- El Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue, que la presidirá.
- El Concejal Delegado de Educación, que actuará como vicepresidente, y en ausencia del presidente, presidirá.
- Los Directores de los centros educativos de la localidad.
- Los Orientadores de los Centros Educativos de la localidad.
- Los Profesores de Servicios a la Comunidad de los Centros Educativos de la localidad.
- Los responsables de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros Educativos (AMPAs).
- Los técnicos de los Servicios Sociales municipales
- La Policía Local.
- Un representante de cada Grupo Político con representación en el pleno.

SEGUNDO.- Dar trámite de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso de no formularse alegaciones, se elevará a definitiva, procediéndose a su publicación íntegra del texto en dicho Boletín para su entrada en vigor.

Sometido a votación, con **8 VOTOS A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y **5 VOTOS A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido



**AYUNTAMIENTO DE
PEDRO MUÑOZ**

Expediente: PM2024/8301

Sesión n.º 12/2024

**CERTIFICADO
PLENO**

Socialista, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD**, adopta los acuerdos transcritos sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, expido la presente certificación en la fecha indicada al margen.

LA SECRETARÍA

Vº Bº
LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente. Sede: <https://pedro-munoz.es/>. CSV/CVE: IRS+CV1RHUau5vkgga6c
Firmado por Secretario JUAN LUIS INIGUEZ PEREA el 04/11/2024 13:18:20
Firmado por Alcalde-Presidente ALBERTO LARA FONSECA el 04/11/2024 13:19:19
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.